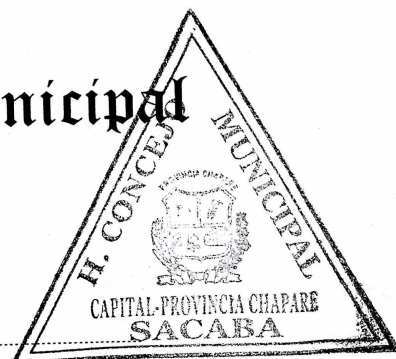




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 085/2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público el Área Verde con una superficie de 1.097, 79 m² y como Bien Municipal Patrimonial del Área de Equipamiento con una superficie de 325,07 m². Ubicados en la zona de la "OTB" Quintanilla, Arocagua del Distrito Dos, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, solicitada por el Sr. Norberto Orellana Coca en su calidad de Presidente de la "OTB" Quintanilla Sud, por lo que el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 732/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, envía a este Ente Deliberante los antecedentes e informes técnicos correspondientes.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numeral 2 señala son **"competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"**.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registros de propiedad señala lo siguiente: **"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"**.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que **"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."**

El Artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento.

Que, el Artículo 34 de la Ley mencionada, establece que **"son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal."**

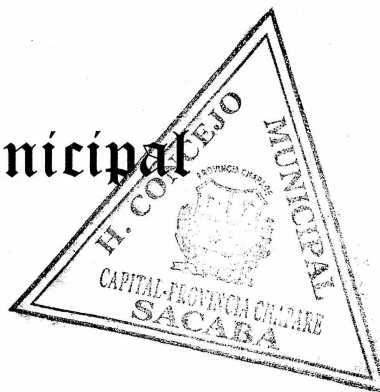
Asimismo la Ley 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición transitoria QUINTA establece que: **"Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites"**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 085/2016.

Que, por Informe Técnico de la Declaración de Bien Municipal de Dominio Público y Bien Municipal Patrimonial, enviado por la Unidad de Bienes de Dominio Municipal, en fecha 11 de Abril de 2016, signado con CITE: Inf. Tec. N°20/2016, donde el Topógrafo Ing. Juan Carlos García Zambrana, **concluye** que realizado el levantamiento de datos técnicos (in situ), se tiene que el emplazamiento de este predio se encuentra en ÁREA URBANA, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 2, Zona Arocagua, con las coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección U.T.M. W.G.S.- 84 Zona Geográfica 19 k, motivo por el cual se recomienda la Declaración de Bienes Municipales de las 2 Áreas mencionadas que se encuentran consolidadas de acuerdo el plano aprobado con R.M. N° 013/91.

Que, por informe Legal signado con cite AL.12/2016, elaborado por Vicente Hérbas Céspedes Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento de Bienes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, quien recomienda dar viabilidad a la solicitud de Declaración como Bien Municipal de Dominio Público, **ÁREA DE VERDE** con una superficie de 1.097,79 m2, cuyas colindancias son al Norte con una calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt., al Sud con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt., al Este con una calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt., al Oeste con Roxana Campos, Encarnación Fuentes, Elías Jordán, Elena T. Soliz, Helen Y. Mamani y David J. Acebey., y **ÁREA DE EQUIPAMIENTO** con una superficie de 325, 07 m2, donde se encuentra construido el pozo de agua potable, **cuyas colindancias son** al Norte con Avenida Chapare de perfil de vía de 28,00 mt, al Sud con una calle innominada de perfil de vía 9,00 mt., al Este con Elías Montaña y Luz Mery Guillen, al Oeste con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt., ubicados en la OTB Quintanilla Sud, zona Arocagua Distrito Dos.

Que, por Informe Técnico signado con el N° 021/2016, de fecha 20 de Mayo 2016, elaborado por Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba, **recomendando** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la Ordenanza Municipal para la Declaración de Bien Municipal de Dominio Público el Área Verde con una superficie de 1.097,79 M2 y Bien Municipal Patrimonial el Área de Equipamiento con Una Superficie de 325,07 M2 de la "OTB" Quintanilla Sud Zona Arocagua Distrito Dos, con los puntos geo-referenciados correspondientes.

Que, por Informe Legal Nro. 039/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por el Dr. Cesar Mauricio Murillo Pérez Asesor Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba y Nadir Palenque Soliz Abogada – Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba. Concluyen y Recomendando dar viabilidad a la solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público y Declaración de Bien Municipal Patrimonial, por consiguiente emitir la Ordenanza Municipal que declare BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO al ÁREA VERDE CON UNA SUPERFICIE DE 1.097,79 M2 cuyas colindancias son al Norte con una calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt., al Sud con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt., al Este con una calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt., al Oeste con Roxana Campos, Encarnación Fuentes, Elías Jordán, Elena T. Soliz, Helen Y Mamani y David J. Acebey. BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 325,07 M2, donde se encuentra construido el pozo de agua potable, cuyas colindancias son al Norte con Avenida Chapare de perfil de vía de 28,00 mt, al Sud con una calle innominada de perfil de vía 9,00 mt., al Este con Elías Montaña y Luz Mery Guillen, al Oeste con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt., Ubicados en La "OTB" Quintanilla Sud, Zona Arocagua Distrito Dos, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, Consignando las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K.

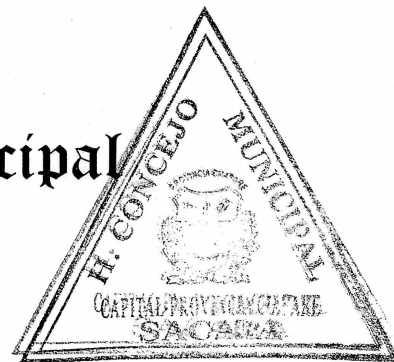
Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/028/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, puso en consideración al pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ÁREA VERDE CON UNA SUPERFICIE DE 1.097,79 M2 y BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 325,07





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 085/2016.

M2., Ubicados en La "OTB" Quintanilla Sud, Zona Arocagua Distrito Dos, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, informe que fue Deliberado y Aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 05 de julio de 2016 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Acta de Sesión.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN, como Bien Municipal de Dominio Público y Bien Municipal Patrimoniales, los predios Ubicados en la "OTB" Quintanilla Sud, Zona Arocagua Distrito Dos, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de superficies, colindancias y coordenadas UTM DATUM W.G.S. 84 zona 19 K, que se detallan a continuación:

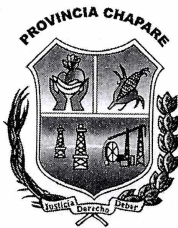
- a) **BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO ÁREA VERDE.-** Con una superficie de 1.097,79 M2, cuyas colindancias son al Norte con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt., al Este con una calle innominada de perfil de vía de 9,00 mt., al Oeste con Roxana Campos, Encarnación Fuentes, Elías Jordán, Elena T. Soliz, Helen Y. Mamani y David J. Acebey. con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

AREA VERDE		
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 19K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	806776,506	8075094,978
P2	806787,930	8075091,438
P3	806760,674	8075003,220
P4	806749,071	8075006,181

- b) **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO.-** Con una superficie de 325,07 M2, donde se encuentra construido el pozo de agua potable, cuyas colindancias son al Norte con Avenida Chapare de perfil de vía de 28,00 mt, al Sud con una calle innominada de perfil de vía 9,00 mt., al Este con Elías Montaña y Luz Mery Guillen, al Oeste con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

AREA DE EQUIPAMIENTO		
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 19K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	806753,527	8075161,691
P2	806760,267	8075158,948
P3	806746,321	8075113,756
P4	806739,396	8075115,902





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 085/2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

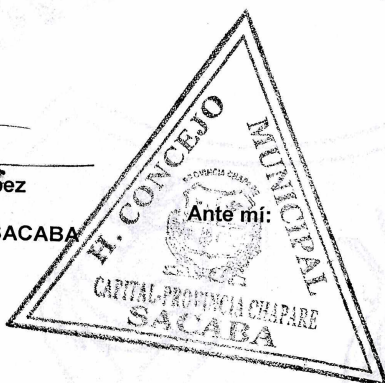
ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA